

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 218
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0268/17

Cosquín, 13 de julio de 2017

VISTO: La Licitación Pública autorizada mediante Ordenanza No 3640/2017, para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE LA CIUDAD DE COSQUIN – SEGUNDA ETAPA"

Y CONSIDERANDO:

Que obran en esta Municipalidad las constancias que acreditan el cumplimiento de las exigencias previstas en la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal- en lo que hace a la publicidad que debe efectuarse respecto al proceso licitatorio en curso.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0253/17, hasta el día 11/07/2017 se podía adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Que de acuerdo al certificado elaborado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad, se verifica que ante que ninguna empresa adquirió los pliegos correspondientes a la citada licitación pública.

Que según lo determinado en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones- ante la situación planteada el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a declarar desierta la Licitación Pública.

Por todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública -segundo llamado- autorizada mediante Ordenanza No 3640/2017, para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE LA CIUDAD DE COSQUIN – SEGUNDA ETAPA" por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y de Gobierno.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126264 - s/c - 08/11/2017 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0268/17..... Pag. 01

Decreto N° 0269/17..... Pag. 01

Decreto N° 0270/17..... Pag. 02

Decreto N° 0271/17..... Pag. 02

Decreto N° 0272/17..... Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

Resolución N° 40/17..... Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Decreto N° 016/17..... Pag. 04

Decreto N° 017/17..... Pag. 04

Decreto N° 018/17..... Pag. 05

Ordenanza N° 594/17..... Pag. 05

Ordenanza N° 595/17..... Pag. 05

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Decreto N° 161/17..... Pag. 06

DECRETO N° 0269/17

Cosquín, 13 de julio de 2017

VISTO: La necesidad de reordenar al personal de Planta Permanente que presta servicios en las distintas áreas de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentran vacantes a cubrir en el Agrupamiento Conducción y Supervisión y a fin de asegurar un mejor desenvolvimiento operativo, es necesario proceder a designar a la persona que se desempeñaría en esa función.

Que desde el punto de vista Presupuestario existe la disponibilidad.

Que la persona cuya designación se propone reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de que se trata en procura de la mejora de los servicios que se prestan.

Que por lo tanto resulta apropiado designar en los tramos de conducción y supervisión a agentes de esta administración de probada experiencia y capacidad.

Que tal designación recae en el señor Juan Manuel Soria quien reúne las condiciones para acceder al estímulo referido desempeñando hasta la fecha varias funciones con reconocida eficiencia y dedicación.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 49, Inciso 17) de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- PROMUÉVESE, a partir del 01/08/2017, al cargo de Supervisor, Categoría 19, al señor SORIA JUAN MANUEL, DNI N°

16.432.212, Clase 1963, Legajo Personal No 216.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación se imputará en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos Vigente, que a sus efectos correspondan.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Personal a realizar la afectación y liquidación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Personal y cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126266 - s/c - 08/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0270/17

Cosquín, 13 de julio de 2017

VISTO: La necesidad de recategorizar al personal administrativo de Planta Permanente que cumpla con los requisitos que las normas legales en vigencia prevén.

Y CONSIDERANDO:

Que existen vacantes en la categoría Supervisor desde el punto de vista Presupuestario y la necesidad de estimular a aquellos agentes que colaboran eficazmente con la buena marcha de la Administración Pública Municipal, en procura de la mejora de los servicios que se prestan.

Que por lo tanto resulta apropiado designar en los tramos de conducción a agentes de esta administración de probada experiencia y capacidad.

Que en el área de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín cumple funciones el agente administrativo de Planta Permanente MONZON HECTOR ALCIDES, quien reúne las condiciones para acceder al estímulo referido.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 49, Inciso 17) de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- PROMUÉVESE por vía de ascenso, a partir del día 01/07/2017, al agente municipal de Planta Permanente MONZON HECTOR ALCIDES, DNI N° 18.102.222, Clase 1977, Legajo Personal N° 248, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14 en el cual revista actualmente, al Agrupamiento Supervisor, a cargo de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Cosquín, Categoría 19, de conformidad a los argumentos vertidos en los Visto y Considerando y a la Ordenanza No 2707/05 -Escalafón del Personal de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación se imputará en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos Vigente, que a sus efectos correspondan.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Personal a realizar la afectación y liquidación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Personal y cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126268 - s/c - 08/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0271/17

Cosquín, 13 de junio de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1178-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de junio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Organica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/06/2017 y el 30/06/2017, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- ESTA erogación será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.01 Programa Municipal de Becas.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126271 - s/c - 08/11/2017 - BOE

DECRETO N° 0272/17

Cosquín, 13 de julio de 2017

VISTO: La Ordenanza No 3621/2017 y su modificatoria Ordenanza N° 3642/2017, de fechas 16/03/2017 y 15/06/2017, respectivamente, sancionadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, mediante la cual se aprueba la adquisición en forma directa de un camión Marca Mercedes Benz, Modelo Atego1720, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$1.175.000).

Y CONSIDERANDO:

Que la actual gestión de gobierno, está llevando adelante una política de renovación de la flota de maquinarias y rodados, atendiendo de esta manera la necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales.

Que a través de la incorporación de nuevos camiones, se permitirá que la prestación de los servicios públicos, se realice con una mayor eficiencia y de acuerdo a las necesidades reales de nuestra comunidad.

Que es imprescindible renovar la flota de vehículos y maquinarias e incorporar equipamiento a tales fines.

Que en la actualidad es de suma necesidad y urgencia poder contar con un nuevo camión, ya que la unidad existente está en muy mal estado y esto pone en riesgo la normal prestación futura de los nuevos servicios públicos.

Que las Autoridades Municipales han solicitado al Gobierno de la Provincia de Córdoba, una línea de financiamiento que tenga condiciones financieras accesibles a las finanzas municipales.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba brinda la posibilidad de adquirir equipamiento a municipios y comunas, aportando en un veinte por ciento (20%) el valor de la unidad en carácter de subsidio; lo cual es una condición única en el mercado comercial y su financiamiento es totalmente accesible y conveniente para el interés del erario municipal.

Que el camión ofrecido, es apto para el cumplimiento y prestación de los servicios públicos municipales, como así también necesarios en la actualidad.

Por todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONESE adquisición en forma directa de un camión Marca Mercedes Benz, cero kilómetro, Modelo Atego 1720, bajo las siguientes características de compras. La municipalidad de la ciudad de Cosquín suscribe un plan de ahorro con la empresa COLSERVICE S.A por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$1.175.000), siendo la empresa proveedora del vehículo al momento de su adquisición COLCOR S.A., C.U.I.T. N° 30-71163146-8.

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Finanza

Públicas para que realice las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo normado en la Ordenanza No 3621/2017 y su modificatoria Ordenanza N° 3642/2017 y en el Presente Decreto.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y de Gobierno.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126272 - s/c - 08/11/2017 - BOE

COMUNA de SAN JOAQUIN

RESOLUCIÓN N° 40 /17

San Joaquín, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO: La necesidad de incrementar los haberes de los agentes permanentes que desarrollen función administrativa maestranza y enfermeras;

En lo que respeta al Sr. Ricardo Bazan el mismo se encuentra contratado con mono tributo y a partir del 1 de Noviembre se abonara por parte de la comuna el aporte mensual del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que, los índices de variación de precios al consumidor reflejan que los precios de los productos y servicios básicos para las familias argentinas han observado un importante incremento que genera la necesidad de proceder a otorgar un aumento en los salarios de los agentes comunales tendiente a que los mismos no pierdan poder adquisitivo con el consecuente perjuicio para las familias de los dependientes;

Que el Estado Nacional y el Estado Provincial han otorgado aumentos a sus dependientes al igual que los distintos estamentos sindicales que en paritarias han acordado aumentos porcentuales de importancia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN RESUELVE

Art. 1°)- OTORGAR con efecto retroactivo al día 01 de Noviembre del corriente año un incremento equivalente al seis (6%) en la Escala Salarial del Escalafón correspondiente a los agentes de planta permanente que presten servicios administrativos, maestranza y enfermeras.

Art. 2°)- El gasto que genera la contratación se imputará en el Programa 11, 06,01 del P.V-

Art. 3°)- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Presidente y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 5°)- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 127138 - s/c - 08/11/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SAN JOSE**

DECRETO N° 016/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO –30 de Agosto 2017

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO: la disponibilidad de partidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiendo Detalle:

NRO DE CTA	DENOM.	AUTORIZ.	COMPENSACION	NVO PRESUPTO
1.1.01.06	Cred. al Pers. Munic.	328.000	65.000	393.000
1.1.01.08	Cred. adic p/ Ref. de Part.	265.000	-65.000	200.000
1.1.02.07	Ins. y Med. Centro de Salud	290.000	100.000	390.000
1.1.02.08	Ornament. y esp. publicos	17.000	5.000	22.000
1.1.02.11	Otros (consumo)	200.000	35.000	235.000
1.1.02.13	Cred. adic p/ ref Partidas	522.000	-140.000	382.000
1.1.03.04	Pub. y Prop	105.000	20.000	125.000
1.1.03.09.2	Asist. tec. Area Accion Social	11.000	5.000	16.000
1.1.03.19	Gto. Func. Area Cult. y Dep.	100.000	8.000	108.000
1.1.03.23	Otros Servicios	400.000	8.000	408.000
1.1.03.28	Cred. adic. p/ Ref. de Part.	600.000	-41.000	559.000
1.3.05.02.1	Asist. Social	395.000	30.000	389.000
1.3.05.02.4	Asist. Alimentaria Centro de Cuid. Infantil	145.000	30.000	175.000
1.3.05.02.9	"Cred.Adic p/ Ref. de Part."	488.000	-60.000	428.000
2.14.07.02	Muebles y equip de Oficina	91.000	25.000	116.000
2.1.07.03	Medios de transp. Rodados	538.000	500.000	1.038.000
2.1.08.01.2.15	Obra: Polid, Pileta y camp. Municip.	33.000	190.000	520.000
2.1.08.01.2.13	Obra: Ext. Red Agua Pot	150.000	-140.000	10.000
2.1.08.01.2.14	Obra: const Viviendas Soc.(kit)	200.000	-120.000	80.000
2.1.08.01.2.16	Obra: Remod Plazolet. 12 de Octubre	150.000	-140.000	10.000
2.1.08.01.2.17	Obra: Const. Plazoleta Bº La Cajuela	150.000	-140.000	10.000
2.1.08.02.1.04	Emerg. Habit Sanitaria	300.000	-175.000	125.000

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el artículo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2017 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 30 del mes de Agosto del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Secretario de Gobierno ,Sr. José Antonio Agüero - Intendente Municipal Sr. Hugo Gómez

1 día - N° 127141 - s/c - 08/11/2017 - BOE

DECRETO N° 17/2017

13 de septiembre de 2017

VISTO:La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el trata-

miento y aprobación del proyecto de ordenanza "Cordón cuneta y pavimento en calle Malvinas Argentinas"

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 592/17, Proyecto de ordenanza "Cordón cuneta y pavimento en calle Malvinas Argentinas".

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-
Fdo. por Secretario de Gobierno, Sr. Jose Agüero - Intendente Municipal Sr. Hugo Gómez .

1 día - N° 127142 - s/c - 08/11/2017 - BOE

DECRETO N° 18/2017

13 de septiembre de 2017

VISTO:La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del proyecto de ordenanza "Donación de una porción de terreno al Centro de Jubilado San José"

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 593/17, Proyecto de ordenanza "Donación de una porción de terreno al Centro de Jubilado San José"

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-
Fdo. por Secretario de Gobierno , Sr. José Agüero- Intendente Municipal , Sr. Hugo Gómez

1 día - N° 127143 - s/c - 08/11/2017 - BOE

ORDENANZA N° 594/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 594/17**

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio de complementación de servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de San José, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Hugo Walter Gómez, DNI N° 16.377.422, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- RATIFICASE el convenio de complementación de servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de San José, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Hugo Walter Gómez,

DNI N° 16.377.422, para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa Municipalidad, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda la documentación que sea necesaria y pertinente a los fines de la consecución del objeto señalado en el convenio que motiva la presente ordenanza.

Art. 4°.- LO dispuesto en la presente ordenanza se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 (art. 49, inc. 15) y sus modificatorias.

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2.017

Fdo. por Secretaria del Concejo Deliberante ,Srta. Melisa Montiel - Presidenta del Concejo Deliberante ,Prof.Analia Arce .

Promulgada por Decreto N° 22/2017 , firmado por Secretario de Gobierno Sr.José Agüero -Presidenta del Concejo Deliberante ,Prof.Analia Arce .

1 día - N° 127146 - s/c - 08/11/2017 - BOE

ORDENANZA N° 595/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 595/2017**

Art. 1°.- ESTABLÉZCASE como paradas de pasajeros destinadas al servicio público de transporte de pasajeros línea 1, prestado a través de ómnibus, las siguientes a saber:

- En Avenida Centenario, a razón de cuatro (4) paradas;
- En calle 12 de Octubre, a razón de ocho (8) paradas

Art. 2°.- LAS paradas de pasajeros destinadas al servicio público de transporte de pasajeros prestado a través de ómnibus establecidas a través de la presente ordenanza, se fijan en un todo de acuerdo al croquis ilustrativo que se acompaña como parte integrante de esta normativa.

Art. 3°.- ESTABLEZCASE que la línea 1 pertenece al servicio interurbano cuyo recorrido es San Vicente, Los Cerrillos, San José y Villa Dolores por Ruta E91.

Art. 4°.- DISPONGASE y autorícese la colocación de la señalización necesaria a los efectos de la presente ordenanza.

Art. 5°.- LA presente normativa se fundamenta en lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 6°.- COMUNÍQUESE, protocolícese, dese al Registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESION ORDINARIA, A LOS 30 DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2.017-
Fdo. por Secretaria del Concejo Deliberante ,Srta. Melisa Montiel -Presi-
denta del Concejo Deliberante ,Prof. Analia Arce .
Promulgada por Decreto N° 23/2017 . Fdo. por Secretario de Gobierno Sr.
José Agüero . Intendente Municipal Sr. Hugo Gómez.-

1 día - N° 127147 - s/c - 08/11/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **UNQUILLO**

DECRETO N° 161/17

CONCURSO DE OFERENTES: LICITACIÓN PÚBLICA EXPLOTACIÓN
COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DEL BAR Y CONFITERÍA DE LA PI-

LETA OLÍMPICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE UNQUILLO (ORDENANZA N° 1037/17) -
La Municipalidad de Unquillo llama a Concurso de Oferentes: Licitación Pública para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar y confitería de la pileta Olímpica del Polideportivo Municipal General San Martín ubicado en calle Esteban Echeverría 150 de la Ciudad de Unquillo, por las temporadas estivales 2017/2018 con posibilidad de prórroga 2018/2019.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000).- VENTA DEL PLIEGO: Caja edificio municipal (Av. San Martín 2186 de Unquillo) desde el Lunes 06 de Noviembre hasta el 15 de Noviembre del 2017 a las 9 hs. - RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Noviembre del 2017 a las 10hs.- APERTURA DE PROPUESTAS: 15 de Noviembre a las 11hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.- INFORMES: Secretaría de Gobierno de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: Pesos Doce mil (\$12.000) mensuales.-

2 días - N° 127052 - \$ 1899,08 - 08/11/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ